



**I. ANULACIÓN DE MATRÍCULA DE ASIGNATURAS DE SEGUNDO CUATRIMESTRE O ANUALES.
CRITERIOS ESPECIALES FORMULADOS PARA ATENDER LAS CIRCUNSTANCIAS SINGULARES DE LA
DOCENCIA VIRTUAL EN LA CRISIS SANITARIA DEL COVID-19**

27 de abril de 2020

En el marco de las medidas que estamos tomando para ayudaros en todo lo concerniente al desarrollo de vuestra actividad académica, os informo de los criterios que se han añadido a los ya contemplados por la Universidad de Málaga, ante estas circunstancias excepcionales, para estimar **solicitudes de anulación de la matrícula de alguna asignatura de segundo cuatrimestre o anual, en el presente curso académico 2019/2020.**

Se concederá la solicitud de la anulación de las matrículas de las asignaturas antes citadas, cuando se cumpla alguno de los siguientes criterios:

- a) Si la causa alegada es que se trata de asignaturas “Trabajo Fin de Grado”, “Trabajo Fin de Máster” y/o “Prácticas Externas” cuyo período lectivo se hubiese ampliado (hasta el 18 de diciembre de 2020, como máximo).
- b) Si la causa alegada es la imposibilidad de cursar las enseñanzas por vía electrónica por no disponer de los medios materiales necesarios.
- c) Si la causa alegada es que no se está prestando el servicio docente de forma electrónica. En este caso, se requerirá al Departamento que corrobore esta situación, siendo aceptada la solicitud si el Departamento confirma la no prestación del servicio.

El plazo para la admisión de las solicitudes de anulación de matrículas de asignaturas de segundo cuatrimestre o anuales, se cerrará el 18 de mayo.

La matrícula anulada no computará a efectos de la aplicación de recargo en la próxima matrícula. Por ejemplo, si anuláis la matrícula de una asignatura que hayáis matriculado este curso académico por primera vez, cuando nuevamente la matriculéis se le aplicará el precio correspondiente a primera matrícula.

Es importante que tengáis presente que **la anulación de matrículas podría conllevar la pérdida de alguna de las becas que podáis estar disfrutando.** Sobre este asunto estamos realizando consultas al Ministerio y nos encontramos a la espera de respuestas. En el momento en que se pronuncie os informaremos pertinentemente.

En el caso de que se os conceda la solicitud de anulación de matrícula **podréis solicitar la devolución del importe de la misma, si ya lo hubieseis abonado.** Si la causa alegada y confirmada se corresponde con el supuesto c, anteriormente mencionado, la devolución se tramitará de oficio por la Universidad, sin necesidad de que lo solicitéis expresamente.

Las solicitudes, tanto de anulación de matrícula como de devolución del importe abonado, podréis realizarlas a través de cualquiera de los dos siguientes **procedimientos:**

- a) A través de la Sede Electrónica de la Universidad de Málaga (<https://sede.uma.es/>) mediante el procedimiento de “Solicitud General” indicando los datos personales y la denominación de la/s asignatura/s cuya anulación, o devolución, se desea; así como las razones en las que se fundamenta la solicitud (este procedimiento sólo puede ser utilizado por quienes posean DNI electrónico o certificado digital)



UNIVERSIDAD
DE MÁLAGA

Vicerrectorado de Estudiantes y Deporte

b) A través del Portal Académico (<http://www.uma.es/portacademico>), en la opción de “Consulta Administrativa” , indicando en el formulario de consulta los datos personales y la denominación de la/s asignatura/s cuya anulación, o devolución, se desea; así como las razones en las que se fundamenta la solicitud.